



El impacto potencial de TTIP en materia de servicios sociales y salud se tratan en los capítulos específicos en el que se aborda, por ejemplo, protección de las inversiones, comercio transfronterizo de servicios, contratación pública, subvenciones, prestadores de servicios y reconocimiento de cualificaciones. Asimismo, se presenta un conjunto de normas transversales relacionadas con los principios básicos de acceso al mercado y la no discriminación (trato nacional y nación más favorecida), y contiene normas de protección de las inversiones sobre el trato justo y equitativo y la expropiación indirecta.

En lo que se refiere a los servicios públicos, hay dos asuntos centrales en el TTIP que son de especial preocupación para UGT: en primer lugar, al asumir compromisos comerciales vinculantes a nivel internacional, la UE bloquea eficazmente el statu quo de la **privatización** y la liberalización que ya se ha logrado en los Estados miembros, siendo cada vez más difícil y costoso revertir las reformas neoliberales a fin de restablecer el acceso igualitario a la salud y la cobertura universal de los sistemas de seguridad social; en segundo lugar, los acuerdos comerciales incorporan una lógica de **liberalización** transfronteriza permanente que permite aumentar los niveles de compromisos, incluso después de que hayan entrado en vigor. Son “acuerdos vivos”, que impulsan las normas comerciales cada vez más hacia el ámbito de los servicios sociales y de salud.

Un análisis detenido de las listas de compromisos muestra que las **reservas** introducidas para proteger los servicios públicos, como la exclusión de la asistencia social y sanitaria planteada por la Comisión Europea (CE) y los Estados miembros, son limitadas y, en concreto, su redacción contiene muchas lagunas que en última instancia las hace inútiles. Debido a que las reservas se refieren principalmente también a las disposiciones relativas al acceso al mercado, el trato nacional y la nación más favorable, se continúan aplicando otras disciplinas, como las controvertidas normas de protección de las inversiones, la contratación pública, la reglamentación nacional, la entrada temporal o el reconcomiendo mutuo de cualificaciones. Y además, al asumir cada vez más compromisos sobre servicios financiados con fondos privados, la dimensión de los sistemas públicos merma gradualmente.



7 (de las muchas)
razones para decir

#NoalTTIP

Aunque la Comisión insiste en que deja a los Estados la capacidad de regular sobre sus Servicios Públicos, a ojos de UGT resulta insuficiente esta libertad, ya que, por un lado, se crea un marco regulador que invita y estimula la privatización de éstos y, por otro, la definición y enumeración de estos servicios es vaga e insuficiente. ¿Se incluyen la gestión sanitaria, la contratación de personal o la gestión farmacéutica de un hospital en la definición de “sanidad” propuesta? ¿Es la Educación un Servicio Público? ¿Podrá una empresa americana gestionar la entrega, recogida y gestión de nuestro voto por correo? ¿Qué pasará con los cuerpos y fuerzas de seguridad? ¿y con la gestión y personal de los centros penitenciarios? Y, ya que estamos: pensando en la agenda de digitalización en marcha ¿la gestión y prestación del servicio de toda la administración electrónica española puede caer en manos de, por ejemplo, Google y de sus miles de empleados en Asia? Sí, tiene razón la Comisión: el TTIP no privatiza los Servicios Públicos. Pero **tiene razón el movimiento sindical europeo y americano: con el TTIP existe un muy certero riesgo de que no quede ninguno vivo.**

[...pero además de esto, el TTIP encierra muchos más peligros.](#)

[Merece la pena que eches un vistazo al informe completo](#)

[pinchando aquí](#)